



Exp: CO 04/2011

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO

Sirva la presente para poner en su conocimiento, que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte S.A., en sesión celebrada el día **6 Octubre de 2011**, adoptó los siguientes acuerdos en el siguiente expediente:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CO-04/2011.

“CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA URBANIZACION EL OLIVAR DE MIRABAL, FASE I Y CAPTACIONES” EN BOADILLA DEL MONTE.

VISTO y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, y habiéndose observado los trámites correspondientes a través del procedimiento abierto habilitado al amparo del artículo 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la EMSV con fecha 5 de Mayo de 2011 se aprobó el inicio del procedimiento, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de dicho procedimiento.

SEGUNDO: Que con fecha 9 de Mayo de 2011 se efectuó la publicidad del proceso de contratación insertando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, finalizando el plazo para presentación de ofertas el día 6 de Junio de 2011.

TERCERO: Que transcurrido el plazo para presentación de ofertas, se recepcionaron las de los siguientes licitadores:

- UTE EULEN, S.A. - TECONMA, S.A.
- CIOPSA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A.
- URBOPAMA CONSTRUCCIÓN
- LICUAS S.A.
- SAGLAS
- VIRTON
- ADEUCA S.L.U
- INESCO
- ARCEBANSA, S.A.

- CONSTRUCCIONES RICO
- SOTOVAL
- UTE GRUPO RAGA - MOVEXVIAL
- CONSTRUCCIÓN RAYET
- ELEC NOR
- CONSTRUCTORA CADARSO XXI, S.L
- OBENASA
- VOLCONSA
- VELASCO
- PEYBER HISPÁNICA
- GYOCIVIL
- PACSA
- INSERCON
- PROCOSANZ
- SACYR
- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS
- UTE ANDOBRAS - J.CLEMENTE
- SERANCO
- ORTIZ
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS.

CUARTO: Que en sesión de fecha 1 de Septiembre de 2011, la Mesa de Contratación acordó admitir las ofertas presentadas por todos los licitadores, al quedar acreditada su capacidad para contratar y su solvencia, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y la LCSP.

QUINTO: Que en sesión de fecha 1 de Septiembre de 2011, la Mesa de Contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, dio cuenta a éstos, previamente convocados al efecto, mediante su lectura, del informe de valoración y de la puntuación de los aspectos técnicos de las Ofertas (Criterios cuya aplicación requiere un juicio de valor) elaborado por los Servicios Técnicos, siendo su resultado el que se refleja en el acta de la Mesa.

SEXTO: Que en sesión indicada de fecha 1 de Septiembre de 2011, la Mesa de Contratación procedió a la apertura y examen de la documentación contenida en el Sobre B (Oferta económica), siendo su resultado, conforme a las determinaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, el consignado en el acta correspondiente.

El **umbral máximo** a los efectos de determinación de **ofertas anormales o desproporcionadas**, aplicando los cinco puntos previstos en la Cláusula 7 y Apartado 8d) Del Anexo I del Pliego aprobado, se sitúa en **378.576,75 €**, por lo que toda oferta económica igual o inferior a dicho importe, ha de tener la consideración de oferta anormal o desproporcionada a los efectos del art.136 de la LCSP. A la vista de las ofertas económicas

presentadas, han resultado **ofertas anormales o desproporcionadas** las presentadas por los siguientes licitadores:

- VOLCONSA
- PEYBER HISPANICA
- GYOCIVIL
- SACYR

SÉPTIMO: A la vista de las ofertas anormales o desproporcionadas indicadas, se confirió a los licitadores incursos en dicha circunstancia el correspondiente trámite de Audiencia de conformidad con lo establecido en el art.136 de la LCSP, aportando en plazo todos los licitadores indicados las correspondientes Alegaciones para justificar sus proposiciones, emitiéndose informe respecto a las mismas en el que se considera que tales justificaciones resultan suficientes al objeto de entender que las proposiciones presuntamente desproporcionadas pueden ser cumplidas.

OCTAVO: Que conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego regulador del concurso, los licitadores han obtenido la siguiente puntuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

610.044,99 €		PRECIO OFERTADO (INCL. IVA)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA ARMONIZADA	PUNTUACION TECNICA ARMONIZADA	TOTAL OFERTA= 0,40*PT + 0,60*PE
1	SACYR	390.704,81	100,00	88,33	95,33
2	ORTIZ	447.818,22	81,77	100,00	89,06
3	INESCO	481.935,54	70,88	100,00	82,53
4	SERANCO	451.311,28	80,66	82,50	81,39
5	CIOPSA. CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.	479.678,37	71,61	82,50	75,96
6	VOLCONSA	396.407,24	98,18	41,67	75,57
7	PEYBER HISPANICA	439.232,16	84,51	59,17	74,37
8	GYOCIVIL	415.501,64	92,09	41,67	71,92
9	VELASCO	488.035,99	68,94	70,83	69,70
10	AUDECA, S.L.U.	506.215,33	63,14	70,83	66,21
11	UTE GRUPO RAGA – MOVEXVIAL	457.533,74	78,67	41,67	63,87
12	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS	587.297,94	37,26	100,00	62,36
13	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS	502.385,00	64,36	30,00	50,62
14	OBENASA	539.193,26	52,61	47,50	50,57

A la vista de las puntuaciones obtenidas, el licitador que mayor puntuación ha obtenido es el siguiente:

	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
SACYR	88,33	100	95,33

En base a todo lo anteriormente expuesto, y,

CONSIDERANDO que el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A. es el Órgano competente para proceder a la adjudicación del contrato reseñado, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos.

CONSIDERANDO que la oferta del licitador que ha obtenido mayor puntuación conforme a los criterios del Pliego de Condiciones contiene las características y ventajas determinantes para la adjudicación del contrato, tanto en su aspecto económico, como en el técnico, así como la adecuada dimensión de los medios a emplear para el cumplimiento del contrato, y los mecanismos de control y gestión del trabajo, permitiendo apreciar su ventaja frente a las presentadas por el resto de los licitadores.

CONSIDERANDO que se han cumplido las prescripciones del Pliego de Condiciones y las establecidas en la normativa aplicable, especialmente en cuanto a las normas de procedimiento establecidas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, y atendidos los informes emitidos en el expediente de referencia,

SE ACUERDA

PRIMERO: “Teniendo por presentados en plazo los escritos formulados por los licitadores SACYR S.A.U., VOLCONSA, GYOCIVIL, y PEYBER HISPANICA en el trámite de Audiencia concedido en el expediente CO-04/2011 de conformidad con lo establecido en el art.136 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Condiciones, estimar las Alegaciones formuladas, entendiendo justificadas las ofertas económicas propuestas por los licitadores indicados, y en consecuencia, admitir y aceptar dichas ofertas económicas al considerarse que las mismas pueden ser cumplidas.”

SEGUNDO: “Adjudicar el contrato objeto del expediente CO-04/2011 para la ejecución de las Obras de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua del Olivar de Mirabal FASE I y Captaciones, a la oferta más ventajosa, que corresponde a la presentada por la entidad SACYR S.A.U., con C.I.F. A-78366382, por un importe que asciende a 331.105,77 €, IVA (18%) excluido, y

un plazo de ejecución de cuatro meses, con sujeción a los pliegos reguladores de la contratación y a su oferta, en cuanto no esté en contradicción con aquéllos, así como requerir al adjudicatario al objeto de que, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique dicho requerimiento por la EMSV, haga entrega de la documentación y garantías exigidas por el Pliego de Condiciones, bajo apercibimiento de que en el caso de no ser atendido tal requerimiento, decaerá su derecho a la indicada adjudicación.”

TERCERO:” Facultar expresamente al Gerente de la EMSV para que realice cuantos trámites, notificaciones, y requerimientos se precisen para la formalización de la adjudicación acordada en el expediente CO-04/2011, así como para formalizar dicha adjudicación mediante la firma del correspondiente contrato, facultándole igualmente para la posterior devolución de la documentación y de las garantías provisionales entregadas por los licitadores no adjudicatarios”.

CUARTO: Elevar la garantía definitiva al 10% al adjudicatario

Y conforme a las facultades conferidas, se apercibe al adjudicatario de que deberá observar las siguientes prescripciones:

1.- El plazo de ejecución del presente contrato será cuatro meses.

2.- La adjudicataria, de forma previa a la FORMALIZACION de la adjudicación y en el plazo de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante o al de la notificación individual de la presente si fuera anterior a aquél, deberá:

2.1.- Presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de la documentación requerida conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.2.- Constituir una garantía definitiva ante la EMSV, por un importe del 10% del total del contrato adjudicado sin IVA.

2.3.- Presentar la documentación acreditativa de haber satisfecho a la EMSV el coste del anuncio de licitación del concurso de referencia en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.4.- Cumplimentados los requisitos referidos en el apartado precedente y en el plazo de QUINCE días hábiles deberá formalizarse el contrato.

Todo lo cual se le notifica a los efectos oportunos, significándose que los acuerdos adoptados agotan la vía administrativa, por lo que no procede interposición de recurso administrativo alguno, pudiendo interponer contra



los mismos recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid conforme a lo establecido en el art.8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la misma Ley; potestativamente, y con carácter previo, podrá interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles conforme a lo establecido en los arts. 310 y siguientes de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, previo anuncio de la interposición del indicado recurso, anuncio que deberá presentarse en el mismo plazo anteriormente indicado en el Registro de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte S.A.U. (Avda. Siglo XXI 11 bis local 9, Boadilla del Monte -Madrid). Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Boadilla del Monte, a 11 de Octubre de 2011.

Alejandro Corral Alvarez
GERENTE

